

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 040-2019 - A/MDCH

Chaclacayo, 10 de Enero del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, a través del TUO de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se promueve la transparencia de los actos del Estado y se regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perů, disponiéndose además que toda persona tiene derecho a solicitar y obtener información de cualquier entidad de la administración pública;

Que, para este efecto, el artículo 7° de la acotada disposición, concordado con el literal b del artículo 3° de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que las entidades públicas identificaran, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información de acceso público solicitada al amparo de dicha norma;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Abog. NUMA SITLALIN VALDERRAMA ORBEGOSO, Secretaria General de la municipalidad Distrital de Chaclacayo, como responsable de brindar la información de acceso público solicitada bajo los alcances de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública – Ley N° 27806, la misma que se hará efectiva a partir de la fecha, conforme a lo expuesto en la par te considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaria General, el cumplimiento de la presente resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE